

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juéves 14 de mayo de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de día: el teniente coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion: Ronda, Teatro y Extramuros: Voluntarios. = La Regencia del reino se ha servido resolver que desde ahora en adelante haya parada los juéves y domingos, de la tropa que cubre los puestos de esta plaza.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 13. Un Señor (el conde de Torre Muzquiz) se explicó así en una representacion à las Cortes (R. núm. 272) „Por varios impresos bien inútiles, que por grangeria hormiguan en Cádiz &c.”; Este Señor ignora que los ministros se han hecho mas accesorios; mas tratables los covachuelistas; mas urbanos los jueces; mas sociables los Señores; mas populares los titulos; mas tímidos los pícaros...? Pues à esos impresos bien inútiles se debe. Se han amostazado algunos Señores, y han pegado contra los impresos; pero algun desahogo han de tener los enitados. Por otra parte, sepa este Señor, que escribir no es mengua, y que en los paises cultos no se desdeñan los mas grandes Señores de ser periodistas. ¿No sabe su Señoria lo que pasa en Inglaterra?

Conciso del 13. Diez y seis hombres al mando del subteniente Vidal, del regimiento de Logroño, desafiaron, pusieron en movimiento, y molestaron una columna de 600 franceses en Torrecilla, matando 4 é hiriendo 20. — El 9 fue atacado en Trigueros el comandante general del condado de Niebia, Pusterla, quien se retiró en excelente orden à Ayamonte. Antes habia puesto en salvo los viveres existentes en Huelva, Cartaya y Lepe, salvándolos de la rapacidad de 30 franceses, que con este designio habian penetrado. El partidario Bolsero (en Andalucía) tiene 600 caballos y 400 infantes. Habiendo aprisionado à 100 franceses de caballeria, tuvo el singular capricho (según el Conciso) de conservar los caballos y dexar ir en paz los ginetes. — Ha muerto el anciano padre del ilustre Daoiz. — Al partidario Cuevillas, imposibilitado para la guerra, ha nombrado la Regencia comandante general del resguardo de rentas de la provincia de Búrgos.

NOTICIAS.

Lisboa 1.^o de mayo — Ayer ha desembarcado un hermoso regimiento de infanteria inglesa. (Gac. de Lisboa.)

El lord Wellington tenia el 27 de abril su cuartel general en Fuente-Guinaldo; y el conde de Trancoso el suyo en Casillas de las Flores, à una legua de aquel. (Telégrafo portugues.)

TRIBUNALES.

Tribunal especial (nombrado por las Cortes.) Se está viendo en público la célebre causa para que fue creado.

Real Consulado. La Regencia ha encargado à este real Consulado excite la beneficencia de los comerciantes, à fin de que hagan remesas de granos ó harinas à la isla de Fuerteventura, una de las Canarias, en donde se padece gran necesidad, pereciendo de hambre aquellos desgraciados habitantes, dignos de la compasion de sus hermanos.

CORREOS.

El paquete ingles saldrà esta tarde para Inglaterra.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 13—Desde las 12 de ayer à las de hoy. Los mismos trabajos en àmbas líneas. — Ningunos fuegos. — De Puerto-real à Chiclana ha pasado un personaje con crecido acompañamiento de oficiales, lanceros y soldados de caballeria, à quien salieron à recibir las tropas de Chiclana: de Chiclana à Puerto-real 140 acémilas mayores y menores cargadas con sacos y barriles, y 80 infantes; y de San Lucar al Puerto 90 acémilas mayores cargadas. — De la Carraca à la Isla el regimiento de Ciudad.

real; y de la Isla à Cádiz un batallon del depósito y otro de Tiradores de Doyle.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 13. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Ayamonte y Huelva 2 f. esp. con carbon y leña: de id. gol. de grra. id. Liniers: de id. hca. id. el Carmen en 1 día. PARECE QUE LOS ENEMIGOS PERMANECIAN EN EL CONDADO AÚNQUE NO HABIAN LLEGADO AL PUERTO DESU SALIDA.

CÓRTESES.

Día 13 — Parte de Sanidad: el día 11 fueron enterrados 14 cadáveres.

Se mandó agregar à las actas un voto firmado por los Señores Castillo, Arispe, Gordoá, O. Gapan, Lurrazabal, y Llano, contra lo resuelto en la sesión de ayer, en que discutiéndose la instrucción para la convocatoria de Cortes en ultramar, no se admitió à discusión una proposición del Señor Mexía, dirigida à que se verificasen juntas preparatorias en otros puntos que no se indicaban en la instrucción.

Otro voto del Señor Ostolaza se mandó agregar à las actas, en el cual expresaba que habia sido su dictámen en la sesión de ayer, que no se concediese la licencia, que se concedió, al Señor Valcarcel y Peña, hasta que se fixase una regla general sobre este punto.

El Señor Martínez (Don José) presentó una proposición, dirigida à proponer que no se admitiese memorial de ningun Señor diputado que solici-tase licencia para ausentarse, mediante estar próximo el día en que las Cortes debian cerrar sus sesiones. Hablaron contra ella los Señores Zorraquin, Elarena, Villafañe y otros; y puesta à votación fue desaprobada.

A petición del señor obispo de Calahorra se leyó una exposición, firmada por el mismo prelado y el Señor Huerta, en la que despues de manifestar los extraordinarios servicios de la junta de Burgos, que vagando de pueblo en pueblo, expuesta à mil riesgos y fatigas, (*) sostenia los derechos de su

(*) La conducta de esta junta, y la de otras que están en igual caso, merecen ciertamente bien de la patria; porque su celo, sus cuidados y su decidido patriotismo coadyuvan sobremano à mantener el entusiasmo de los pueblos libres y aun de aquellos que por desgracia se hallan invadidos por nuestro atroz enemigo. Este exemplo laudable de las juntas, y el de muchos curas párrocos, que en medio de mil peligros no descuidan sus ovejas, fortaleciéndolas con exhortaciones y alivios espirituales, seria de desear que lo imitasen algunos RR. obispos que residen en esta, y cuya presencia seria grandemente provechosa en sus diócesis. Desde los pueblos libres de ellas podrian dirigir pastorales enérgicas à los fieles, consolarlos en sus desgracias, y mantener en ellos aquella fe viva y pureza de costumbres que deben distinguir y han distinguido siempre à los católicos españoles; los cuales, aunque no peligran en su fe, se hallarian mas vigorosos para resistir la irreligion y mal exemplo de los profanadores de la casa del Señor, con la presencia de los guardianes de ella, que por instituto no deben perder de vista à sus ovejas; mucho mas cuando se hallan amenazadas por lobos cancheros.

patria, hostilizando de todos modos posibles al enemigo, referian el atroz asesinato que en cuatro de sus locales habian cometido los franceses, y del cual han hecho mencion los papeles publicos; y concluian proponiendo que à estos mártires de la libertad española se les declarase beneméritos de la patria, y se insinuase à la Regencia la consideracion à que por parte del gobierno eran acreedoras sus familias. El Congreso por unanimidad accedió à esta propuesta.

Se dirigieron à la Regencia, para el uso que tuviese por conveniente, cuatro memorias sobre medicina que presentó Don Feliz Gonzalez, médico de cámara y uno de los directores de aquella facultad.

Continuando la discusión pendiente sobre la instrucción para la convocatoria de Cortes en ultramar, se aprobaron, despues de alguna discusión, los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, y 11.º.

Se procedió en seguida à discutir la adición à las dos instrucciones presentada por la misma comision de Constitución, y aprobado el primer artículo, y con alguna variación el segundo, quedó pendiente la discusión; y se levantó la sesión, recordando el Señor presidente que conforme à lo resuelto no la habria el día inmediato.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Con motivo de la extincion del tributo de los indios se ha formado en Lima una junta para proponer los medios de llenar el déficit que resulta al erario público. Los individuos de ella han mostrado respectivamente su celo e instrucción, y con especialidad el meritisimo consejero de Estado conde de Vistaflores. He visto por rara casualidad algunos de sus dictámenes, y entre ellos el que dió en 4 de diciembre último el Señor inquisidor de aquel tribunal D..... Por ahora, y para lo que pueda servir, sírvase V. publicar solo una parte de su exórdio; pero cum notis; Dice así:

...., La sustancia de todo se reduce à que las Cortes extraordinarias han quitado el tributo à los indios (a) en la presente situacion de la patria..... y à este cuerpo (el clero) tan respetado por todo cristiano se le priva sin su audiencia de lo que tan legitimamente poseia (b).....

(a) Esta proposición es falsa. El virrei de México, autorizado antes de haber Cortes por la primera Regencia, habia abolido allí el tributo: en las provincias que desgraciadamente se hallan en insurrección no probará el Sr. inquisidor que se cobre ese derecho personal: luego no quedaba vigente sino en uno ò otro país, cuyos habitantes no era justo sufriesen como en castigo de su fidelidad una carga de que se habia eximido à otros. Y la extensión del beneficio à esos países es lo que hicieron, y en toda justicia y política (cosas que parece desconocer el Sr. inquisidor) debieron hacer las Cortes. Es de extrañar que ignorase lo que va dicho, cuando se indica en sus mismos decretos de 12 y 13 de marzo del año último, y en sus diarios, como se verá despues.

(b) Esta proposición es falsa tambien. Al clero en América de nada se le ha privado con la extincion del tributo; pues solo temian alguna asig-

sin tener presente los diputados suplentes que hacen personería por unos pueblos que no les encomendaron sus poderes, ni se los encomendarán á los mas de ellos, porque ya los conocen; (c)

nacion sobre el los curas, y no de todas partes y para reintegrarlos las Cortes han encomendado á una comision suya que proponga lo mas conveniente. Algunas sesiones se han empleado ya en este negocio: pueden verse las de 20 de junio del año anterior, 13 y 14 de febrero del corriente. Pero como el soberano congreso no parta á la ligera, ni está tan desocupado como el Señor inquisidor, no han podido resolverlo aun. Por otra parte el gravar sobre los tributos las consignaciones de aquellos dignos curas es una cosa accidental: pudo el rei mandar y ha mandado efectivamente que se les pague de otro cualquier ramo; le pagarán nuestros oficiales de cualquier hacienda nuestra, dicen las ll. 20 y 21 lib. 1. tit. 13 de Indias. Y aun parece que la razon de haberse preferido para este objeto los tributos, fue el que estos se pagaban en los mismos pueblos en que reside el cura, el cual por tanto podia tomar mas cómodamente la parte que le estaba señalada (l. 19 del mismo l. y t.). Conque no siendo los tributos el único y exclusivo ramo de donde se ha de dar á aquellos doctores la cuota que necesitan para su decente manutencion; su falta podrá, si se quiere, perjudicar al erario; pero á los curas, no; al clero en general, mucho ménos. Mas para que se vean bien los principios del Señor inquisidor sobre este punto del clero, baste decir que en la junta misma atropelló al irreprensible e íntegro fiscal del crimen (D. Miguel Elizaguirre, que justísimamente acaba de ser nombrado fiscal del tribunal supremo de Justicia de la nacion) por haber insinuado que el fisco de la Inquisicion podia servir para socorrer al Estado en sus actuales necesidades. „V. S., le dixo, habla sobre materia que ignora: el fisco de la Inquisicion es patrimonio de S. Pedro.” (Cart. part.) ¡Qué tal!

(c) Estos diputados estarán, es verdad, altísimamente satisfechos por haber cooperado á quitar á los indios el tributo que les era tan gravoso, no por su cantidad sino por las vexaciones que por él sufrían. Pero no solo no tuvieron toda la gloria (ó, segun el Sr. inquisidor, no cometieron la sandez y la injusticia) de sancionarlo, mas ni aun la de promoverlo. „Para que vea V. M., dixo uno de ellos, la circunspeccion con que han procedido los americanos; sírvase observar que en sus once proposiciones nada han hablado particularmente de los indios, y se extrañará tal vez que no hayan promovido el libertarlos del tributo. No es porque no los tengan sobre su corazon, y no deseen beneficiarlos mas que á sí mismos; sino porque á pesar de mil reflexiones y conferencias no han encontrado todavia el mejor medio de concordar esa justa gracia con ciertas leyes y con ciertas consideraciones acerca de su mismo Clero.” (Diario de Cortes t. 3. p. 169.) Si el Sr. inquisidor hubiese tenido la bondad de leer el tomo 4 del Diario de Cortes, habria hallado en las págs. 192, 93 y 94 todos los trámites que tuvo este negocio. Su iniciativa pío del reverendo obispo de Mechoacan, cuya represen-

y sin meditar que el indio es por naturaleza de sidioso (d), que no trabaja sino compelido (e), que es embustero (f), incapaz en el comun de admitir una instruccion racional (g); y enemico de la república (h) como (i) y como (j) habia apoyado el consejo de Regencia despues de pedido informe á la India, que le dió favorable; y ninguno de estos y otros y otros, era diputado suplente. Pero ¿á qué vendrá aquí tan intempestivamente este tremendo ataque contra estos diputados, que todos, excepto los de algunas provincias connotadas, han sido reconocidos y han tenido contestaciones las mas honoríficas de sus ayuntamientos respectivos? Yo como malicioso voy á decir lo que pienso. En la misma junta, no dudó decir (el inquisidor) que „cuando lleguen los propietarios ya serian Cortes.” (Cart. part.) y esta expresion, combinada con la de que los suplentes hacen personería &c., demuestra bien claro que para su Señoria no eran Cortes las de 24 de setiembre de 1810. Y por qué? No hai sino acordarse de que la Inquisicion de México declaró herética la doctrina de la soberania de la nacion, para comprehender que el inquisidor de Lima no atreviéndose á declarar herege al congreso cuando en aquel dia sancionó esta clarísima, evidentísima y eterna verdad, echó por el atajo de decir que no eran Cortes. Pero lo fueron, y lo son, y lo serán, mas que le pese á él y á los de su calaña. Cuidado, Sr. D...., cuidado que si las Cortes no son legítimas no hai inquisidor. Si yo lo fuera, esto es, si fuera un hombre acostumbrado á tirar á su salvo tajos y reveses, ¡cuántas lindezas podría decir sobre la amorosa y caritativa cláusula „ni se los encomendarán á los mas de ellos, porque ya los conocen!” Pero solo le aconsejaré que se mire en el propio espejo; que mutato nomine se aplique á sí mismo su expresion; y que á quien al cielo escupe, á la cara le cae. El tiempo dirá quien de nosotros dos es profeta.

(d) Ya se ve: la naturaleza obliga á ser de sidioso á aquel, que no por dexar de serlo adquiere bienes ni evita males algunos. Lo mismo le sucederá al Sr. inquisidor y al mas pintado en iguales circunstancias.

(e) Hasta ahora ha hecho bien; porque cuanto mas ha trabajado, mas le robaban.

(f) Como lo es todo hombre, á quien la desconfianza, hija de los continuos engaños que en todo género haya sufrido, obliga á ser suspicaz, receloso y cauto en manifestarse. Y esta es tambien, para decirlo de paso, una de las razones por que el estilo de los indios es tan lacónico.

(g) ¿Con qué razon lógica puede asegurarse el inquisidor que no es capaz de aprender una cosa aquel á quien nunca se ha tratado de enseñar? Sobre todo debia saber que el abatimiento en que han vivido, y la tirania con que se les ha tratado, es necesario que hayan producido aquella poquedad y limitacion de alma que se observa en todos los países que en todos tiempos se han hallado en igual caso; y no hai niño que ignore cuánto se comprueba esta observacion con la decadencia del espíritu de los griegos, que á tan alto punto de ilustracion llegaron. Solo la ignorancia, la preocupacion, ó las miras de interes propio fundado sobre daño ajeno pueden atribuir este defecto exclusivamente á los indios.

go de toda otra casta (h); pues sólo de por fuerza puede hacer una vida medio sociable (m). Le conozco íntimamente como que entre ellos he vivido siete años (n); tratándolos con tanta caridad y amor (o) como puede averiguar el que tuviere curiosidad y estuviere ocioso (p). Los diputados europeos convinieron en eso, porque al fin son hombres descendientes de Adán. (q).

(h) Falsísimo. Pero ¿qué mucho fuera que el indio no se muriere de amor por las castas, cuando todas le tratan y miran, porque así ven que le miran y tratan los demás, como la última especie de los hombres? Hasta un negro bozal, apénas ha llegado del Africa á la América, se considera muy superior al indio, y se conduce respecto á él con altanería y desprecio en palabras y obras. ¿A que no aborrece el indio á las castas tanto como el Señor inquisidor á quien trate al Santo-oficio, no digo con desprecio, sino sin una casi supersticiosa veneración? ¿A que el indio no desea quemar á las castas, y el Sr. inquisidor desea quemarme á mí? . . .

(m) Si acaso es así, proviene de que aunque las leyes los favorezcan, sus inmediatos mandones son por lo general antipodas de esas leyes; y de hecho la sociedad para los indios ha sido una sociedad leonina. ¿Entraría de grado el Sr. inquisidor en una como ella?

(n) ¡ Pobres, pobres! . . .

(o) Se conoce . . . Dios se lo pagará.

(p) Y como lo creerá el que advierta las amorosas y caritativas palabras con que describe á los indios; pues aunque estos fuesen cuales supone, pudiera haberlo expresado en otros términos que respirasen mas caridad ó moderación, en vez de tanta acrimonia y dureza; y como lo creerá quien considere la oportunidad con que ensarta sus insultos contra esos miserables; y como lo creerán todos los que saben y sepan que al tiempo que habla así, estaba siguiendo en la audiencia de Lima contra los infelices indios de Santa, en cuya jurisdicción tiene hacienda, un pleito para privarlos del uso de ciertas salinas en cuya posesion se hallan ha mas de 150 años. ¡ Cuerno con la caridad inquisitorial! . . . Dios nos libre de ella.

(q) Si se hubiese discutido mucho la materia, y los diputados de América hubiesen manifestado un empeño é interés decidido en que se extinguiese el tributo, como lo habrian hecho en caso de oposicion; hubiera podido creerse que los diputados europeos quizá par dar gusto y á mas no poder se conformaron con la solicitud. Pero si no hubo discusion; si la justicia y la conveniencia de la medida fueron tan obvias, no se puede decir que los europeos convinieron en eso como de por fuerza. El Sr. inquisidor sí que manifiesta á las claras ser hijo de Adán. Pero ¿ qué diferencia entre cometer un yerro, si lo hubiese sido la extincion de tributos, para aliviar á unos infelices oprimidos; y cometerle para que sigan sus vexaciones, su opresion y su miseria! Pues á mí se me ha puesto en las mientes que las Cortes, en caso de errar, errarán siempre del primer modo; los inquisidores, del segundo. — Cádiz 10 de mayo de 1812. — El Padrastro del Tio Sobrino.

Artículo comunicado.

Señor Redactor General: Para evitar algunos abusos que se han experimentado y experimentan, en grave perjuicio de los donantes y de los auxilios que con justicia reclama el Séptimo ejército, convendría mucho que V. se tomase la molestia de prevenir en su periódico á los Señores montañeses residentes en Cádiz y la Isla, que el verdadero comisionado para recoger los donativos voluntarios destinados á dicho Séptimo ejército, es Don Francisco de Bustamante y Guerra, del comercio de esta ciudad, por nombramiento especial del Excmo. Sr. D. Gabriel de Mendizabal: que todos los que vayan por otro conducto serán contra las buenas ideas de dicho Señor general, y de poca ó ninguna utilidad para la justa causa que defendemos. Cádiz 10 de mayo de 1812. — De V. siempre su afectísimo servidor que le B. L. M. — Antonio Rucaudiñ.

Cádiz 13. — En celebridad del cumple años (el 45 de su edad) de S. A. R. el príncipe regente de Portugal, esposo de la Serenísima Señora infanta de España, princesa del Brasil, Doña Carlota Joaquina, ha habido salva de artillería en esta plaza, conforme á lo resuelto por S. A. la Regencia de las Españas, á que han correspondido con sus saludos los buques surtos en su bahía pertenecientes á las naciones aliadas, que con tanta gloria pelean contra el usurpador de Europa para asegurar la independencia de la península.

Habiendo prestado ya su juramento para la instalacion de la Junta nacional de Crédito público el Sr. D. Miguel Lobo, vocal de esta Junta provincial, le ha substituído el Sr. D. Juan Antonio Carazo, suplente nombrado por el pueblo en la última eleccion.

TEATRO.

Triunfos de valor y honor en las Cortes de Rodrigo, (comedia en 3 actos.) — Un duo, nuevo, (por la Sra. Morales y el Sr. Segura.) — Las boleras, (por la Sra. Valdes y el Sr. Garcia.) — El disfraz venturoso, (sainete.) — A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general.